Folio PNT: 271473900010723
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/107/2023
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/642/2023
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 06 de junio de 2023.

CUENTA: Con los oficios TSJ/OM/DC/28/2023 y TSJ/OM/DC/029/2023, signados por la M.I. Sandra Lorena Gamboa Bartilotti, Jefa del departamento de Compras, así como el Acta de la Cuadragésima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio 271473900010723. --
----------Conste----------

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibidos los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 271473900010723, recibida el veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, presentada Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue recurrida ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información, a través del Recurso de Revisión número RR/DAI/0322/2023-PI, mediante el cual se resolvió que se informe lo siguiente: ***"...Copia en versión electrónica de los contratos firmados para la realización de EVALUACIONES MEDICAS, lo anterior del año 2018 al año 2023 (sic)..."***, por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surtan los efectos legales correspondientes.----------

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.----------

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, así como las versiones públicas de los contratos, no se omite manifestar, que la documentación referida fue clasificada como información confidencial mediante la Cuadragésima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, por medio de los cuales el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. ----------

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/OM/DC/28/2023	Departamento de Compras	M.I. Sandra Lorena Gamboa Bartilotti
2	TSJ/OM/DC/029/2023	Departamento de Compras	M.I. Sandra Lorena Gamboa Bartilotti
3	Cuadragésima Sesión Ordinaria	Comité de Transparencia	Gloria Guadalupe Ascencio Lastra, Oficial Mayor y Presidenta; Gustavo Gómez Aguilar, Tesorero Judicial y Primer Vocal; Rodolfo Gabriel Cuenca Ruiz y Segundo Vocal, Director de Contraloría

En razón de que, en el acta de la Cuadragésima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha uno de junio del año en curso, se confirmó la clasificación de la información como confidencial, se entrega a la recurrente, la documentación requerida en versión pública.----------

Lo anterior, en atención a lo dispuesto en los artículos 73 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este sujeto obligado tiene el imperativo legal de proteger la privacidad de los datos personales, por lo que se acuerda entregar a la recurrente, los documentos requeridos en versión pública, toda vez que al ser información confidencial se carece de la autorización correspondiente de sus titulares para difundirlos.----------

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.----------

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio SO/003/2017, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

Criterio clave de control: SO/003/2017
Materia: Acceso a la Información Pública

No existe obligación de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.----------

TERCERO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de los Estrados Electrónicos del Portal de Transparencia de este sujeto obligado, en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.----------

----------Cúmplase.----------

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco a los seis días del mes de junio del dos mil veintitrés.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900010723.----------

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

RECIBIDO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Villahermosa, Tabasco, Mayo 30 de 2023.

OFICIO No. TSJ/UT/628/2023

M.A. SANDRA LORENA BARTILOTTI
JEFA DE COMPRAS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Derivado del recurso de revisión RR/DAI/0322/2023-PI, correspondiente a la solicitud de información con numero interno PJ/UTAIP/107/2023, en la cual se requirió lo siguiente: ***"...Copia en versión electrónica de los contratos firmados para la realización de EVALUACIONES MÉDICAS, lo anterior del año 2018 al año 2023 (sic) ..."***

Por lo anterior, se solicita su colaboración, para atender lo antes referido, no omito manifestar, que en caso de que no se haya generado ningún contrato en algún año, deberá señalarlo en su respuesta.

La información a proporcionar es correspondiente al periodo: **2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y hasta el 26 de marzo de 2023.**

En caso de que los contratos contengan datos personales de particulares, es necesario solicite la intervención del Comité de Transparencia, para que se clasifiquen como información confidencial y se generen las versiones públicas correspondientes.

Se informa que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **02 DE JUNIO** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO

C.c.p. Archivo
DR.JJVF/M.A.GASS.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
31 MAYO 2023
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

OFICIO NO.: TSJ/OM/DC/28/2023.
Villahermosa, Tabasco a 31 de mayo de 2023.
Asunto: Solicitud de versiones públicas.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL.
PRESENTE

Derivado del recurso de revisión RR/DAI/0322/2023-PI, correspondiente a la solicitud de información con número interno PJ/UTAIP/107/2023, en la cual se requirió lo siguiente: ***"... Copia en versión electrónica de los contratos firmados para la realización de EVALUCACIONES MÉDICAS, lo anterior del año 2018 al año 2023 (sic)..."***. Y en respuesta al oficio **TSJ/UT/628/2023**, me permito solicitar la intervención del Comité de Transparencia,.para realizar la versión pública del contrato **"PD-017-20".**

Lo cual servirá para el propósito antes referido, toda vez que dichos documentos contienen; Nombre del representante legal, R.F.C., nombre de personas físicas, número telefónico personal y firmas de representantes legales y personas físicas. Esto fundamentado en los Artículos 17,121, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Trigésimo octavo, Sexagésimo, Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Sin más por el momento aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

PODER JUDICIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL ESTADO DE TABASCO

M.I. Sandra Lorena Gamboa Bartilotti
Jefa del Departamento de Compras

C.C.P. **Archivo.**
SLGB/jfmb

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
M.I. SANDRA LORENA GAMBOA BARTILOTTI
Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4087
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

01 JUN. 2023
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

OFICIO NO.: TSJ/OM/DC/029/2023
Villahermosa, Tabasco a 01 de junio de 2023.
Asunto: Respuesta a solicitud.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL.

PRESENTE

Por medio del presente, derivado del recurso **RR/DAI/0322/2023-PI**, correspondiente a la solicitud de información con número interno **PJ/UTAIP/107/2023**, en la cual se requirió lo siguiente "**... Copia en versión electrónica de los contratos firmados para la realización de EVALUACIONES MÉDICAS, lo anterior del año 2018 al año 2023 (sic) ...**" y en respuesta al oficio **TSJ/UT/628/2023,** enviado por el Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón, director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información; en conformidad con los artículos 4to y 6to de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco.
Se procede a contestar la solicitud.

Después de revisar los expedientes, hacemos de su conocimiento que, en los años 2018 y 2019, no se realizó ningún proceso de evaluaciones médicas, y durante el año en curso (2023), no se ha realizado ningún proceso de esta naturaleza.

Me gustaría hacerle saber, que debido a las obligaciones de transparencia con las que el Tribunal Superior de Justicia tiene que cumplir y hacer cumplir, apegados al articulo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica de Tabasco, los archivos que usted solicita, se encuentran disponibles en la página web del Tribunal Superior de Justicia, como ya se le había hecho saber en una respuesta anterior, así que le adjunto los enlaces, para que acceda uno por uno a los contratos, así no tenga ningún problema para acceder como en la ocasión anterior, tenga la facilidad de entrar a cada uno de los archivos sin ningún tipo de contratiempo, y no vuelva a sentir de ninguna manera inconformidad, con la información proporcionada o el medio de entrega.

Contrato de Evaluaciones Médicas del año 2018: **No existió ninguna evaluación médica en este año.**
Contrato de Evaluaciones Médicas del año 2019: **No existió ninguna evaluación médica en este año.**
Contrato de Evaluaciones Médicas del año 2020: https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/14437/pd-017-20-pdf/
Contrato de Evaluaciones Médicas del año 2021: https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/11860/contrato-pdf/
Contrato de Evaluaciones Médicas del año 2022: https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/14433/10-contrato-22-pdf/
Contrato de Evaluaciones Médicas del año 2023: **No existe ninguna evaluación médica en los primeros seis meses de este año.**

Es preciso destacar, que el artículo 6, sexto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que a la letra dice "La información se proporcionará en el estado en que se encuentre." y el artículo 43 de su reglamento que dice "Cuando sea procedente la solicitud, los Sujetos Obligados proporcionarán tal como se encuentra en sus archivos, y en consecuencia no deberán modificarla ni resumirla.", a su vez la Ley General De Transparencia y

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Acceso a la Información Pública, en su artículo 130 señala que, "Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días."

De esta manera le reiteramos que puede consultar los contratos solicitados en los enlaces web, que le proporcionamos arriba, de igual manera, le extiendo la invitación, siempre atendiendo los lineamientos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, a que visite las instalaciones del Tribunal Superior de Justicia para consultar de manera física los documentos solicitados, siempre y cuando así usted lo decida.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

PODER JUDICIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL ESTADO DE TABASCO

M.I. SANDRA LORENA GAMBOA BARTILOTTI
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

C.C.P. **Archivo.**
SLGB/jfmb

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

31 MAYO 2023 11:40 hrs
RECIBIDO
TESORERÍA JUDICIAL

Villahermosa, Tabasco, mayo 31, de 2023

Oficio No. TSJ/UT/629/2023.

Asunto: Invitación a Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

ARQ. GLORIA GUADALUPE ASCENCIO LASTRA.- OFICIAL MAYOR
LIC. GUSTAVO GÓMEZ AGUILAR.- TESORERO
L.C.P. RODOLFO GABRIEL CUENCA RUIZ.- DIRECTOR DE CONTRALORÍA
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E S.

Por medio del presente, me permito invitarlos a ustedes, a la **Cuadragésima Sesión Ordinaria**, la cual tendrá verificativo el día **01 de junio** a las **10:00 horas**, en la Sala "U" de esta Institución, por lo que hago de su conocimiento el orden del día correspondiente.

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de Asistencia.
II. Declaratoria de quórum legal.
III. Análisis de la solicitud con folio interno PJ/UTAIP/107/2023, para determinar la clasificación de información en su modalidad de confidencial.
IV. Clausura de la sesión.

Sin otro particular, me permito enviarles un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
31 MAYO 2023
RECIBIDO
OFICIALÍA MAYOR

31 MAYO 2023 11:35 hrs
RECIBIDO

C.c.p. Archivo.
DR. JJVF/ M.A. GASS.

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas con seis minutos del uno de junio del dos mil veintitrés, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, los CC. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra, Oficial Mayor y Presidenta; Gustavo Gómez Aguilar, Tesorero Judicial y Primer Vocal; Rodolfo Gabriel Cuenca Ruiz y Segundo Vocal, Director de Contraloría; así como el Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón, Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y Secretario Técnico del Comité; en la sala "U" del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con el objeto de celebrar la Cuadragésima Sesión Ordinaria, la Presidenta del Comité da lectura del Orden del Día para llevar a cabo la presente sesión, misma que se transcribe a continuación y que es aprobado por los todos los presentes.

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de Asistencia.
II. Declaratoria de quórum legal.
III. Análisis de la solicitud con folio interno PJ/UTAIP/107/2023, para determinar la clasificación de información en su modalidad de confidencial.
IV. Clausura de la sesión.

PRIMERO. Encontrándose reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, por lo que el Secretario Técnico del Comité, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose todos aquí reunidos.

SEGUNDO. La Presidenta del Comité, después de recibir la lista de asistencia pasada por el Secretario Técnico, declara la existencia del quórum legal y por ende queda formalmente instalado el comité, por lo que serán válidos todos los acuerdos que aquí se tomen.

TERCERO. Se procede al análisis de la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud de información realizada con el número de folio PJ/UTAIP/107/2023, la cual

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

se cita a continuación: *"...Copia en versión electrónica de los contratos firmados para la realización de evaluaciones médicas, lo anterior del año 2018 al año 2023...(sic)...."*.

La cual fue requerida por la Unidad de Transparencia a la M.A. Sandra Lorena Gamboa Bartilotti, Jefa de Compras, mediante el oficio TSJ/UT/628/2023. Ahora bien, en la respuesta otorgada por la citada servidora judicial, a través del oficio TSJ/OM/DC/28/2023, se tiene que se solicita la intervención de éste órgano colegiado, para clasificar como información confidencial el contrato PD-017-20, el cual contiene datos de carácter personal que deben protegerse.

Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en los artículos 73 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este sujeto obligado tiene el imperativo legal de proteger la privacidad de los datos personales.

Las restricciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece para el ejercicio del derecho de acceso a la información se fijan en el artículo 6, párrafo cuarto, apartado A, fracciones I y II; así también, nuestra carta Magna establece la directriz para las restricciones al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, precisando los bienes constitucionalmente válidos para establecer restricciones y remite leyes secundarias para el desarrollo de las hipótesis específicas de procedencia, al margen de los parámetros ahí señalados.

Por lo anterior, resulta que no toda la información generada o en posesión de los entes gubernamentales puede ser materia de difusión, ya que el derecho mencionado no es absoluto, pues como se desprende del texto constitucional citado, admite ciertas restricciones o limitaciones que tienen por finalidad el respeto y salvaguarda de otros derechos o fines jurídicos constitucionalmente protegidos (interés público, vida privada y datos personales).

En ese tenor, es evidente que procede la clasificación de información como confidencial y se procede al siguiente:

ACUERDO CT/064/2023

Teniendo en cuenta, lo expuesto y con fundamento en los artículos 48, fracción II y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

una vez realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud de información antes referida, se observa que evidentemente existen datos personales de los cuales no se cuenta con la autorización de sus titulares para su difusión, tales como, nombre del representante legal, registro federal de contribuyentes, nombre de personas físicas, número telefónico personal y firmas de representantes legales y personas físicas, por tal motivo su naturaleza es de carácter personal, lo anterior, en virtud del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual impone a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, entre otras obligaciones, las de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como los deberes, así como de prevenir y reparar las violaciones a dichos derechos fundamentales. De igual forma, los artículos 6o., apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo, constitucionales, reconocen el derecho fundamental a la protección de datos personales, con el propósito de garantizar la privacidad y la prerrogativa a la autodeterminación informativa de las personas. En ese tenor, se resuelve por unanimidad de votos **CONFIRMAR** la clasificación de la información como confidencial.

Se ordena a la Jefa de Compras, elabore la versión pública de la documental referida, precisando el tipo de información que se está protegiendo.

Así también, se ordena al Director de la Unidad de Transparencia, notifique al solicitante, mediante un acuerdo de disponibilidad de información en versión pública.

CUARTO. Finalmente, la Presidenta del Comité, manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, se declara clausurada la sesión siendo las diez horas con nueve minutos del uno de junio del año dos mil veintitrés, redactándose la presente acta, misma que, previa lectura, fue firmada y aprobada por los presentes.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

Arq. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra
Oficial Mayor y Presidenta

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Lic. Gustavo Gómez Aguilar
Tesorero Judicial y Primer Vocal

L.C.P. Rodolfo Gabriel Cuenca Ruiz
Director de Contraloría y Segundo Vocal

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Cuadragésima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de fecha uno de junio de dos mil veintitrés.